



DECRETO N° **2728**
TEMUCO, **05 JUL. 2024**

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 12493/ 2031 de fecha 01/07/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : CÁRCAMO MOLINA ANA
R.U.T. : 7.701.036-K
DIRECCION PARTICULAR :
DIRECCION COMERCIAL : 1 NORTE F. N° 10 LABRANZA
CONCEPTO : Patentes de Kioscos
TELEFONO :
CORREO ELECTRONICO : N/T
ROL PATENTE : 2-70481

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 825.795.- la que será pagada con \$ 165.159.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8208067	31/08/2024	55.053
2	8208068	30/09/2024	55.053
3	8208069	31/10/2024	55.053
4	8208070	30/11/2024	55.053
5	8208071	31/12/2024	55.053
6	8208072	31/01/2025	55.053
7	8208073	28/02/2025	55.053
8	8208074	31/03/2025	55.053
9	8208075	30/04/2025	55.053
10	8208076	31/05/2025	55.053
11	8208077	30/06/2025	55.053
12	8208078	31/07/2025	55.053

2950682.-

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

HAA/AC/bcf
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)